

Quinta.—Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, este Consejo General resolverá el presente concurso y efectuará el nombramiento del Magistrado seleccionado a tenor de dicha propuesta, que tendrá el carácter vinculante que se establece en el artículo 23.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Sexta.—Quien resulte nombrado se presentará a tomar posesión de su destino dentro de los plazos establecidos en el artículo 319.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando sometido a las condiciones que para el desempeño del mismo se establecen en el artículo 23.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6483 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se determina el contenido básico y duración del curso selectivo para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, correspondiente al proceso selectivo convocado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6 de mayo de 1996.*

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), crea en su artículo 57 los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado, Interventores y Auditores del Estado e Inspectores de Seguros del Estado, en los que se integran los funcionarios hasta ahora pertenecientes al suprimido Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en función de cuál fuese la especialidad de origen.

Por otro lado, dicho artículo modifica el apartado I.B) del anexo I de la Orden de este Ministerio de 6 de mayo de 1996 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en lo referente al curso selectivo señalado.

El apartado ocho, número 2, del citado artículo 57, prevé que, por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, se proceda a determinar el contenido básico y duración del curso selectivo que deban seguir los participantes en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1996 antes citada, y que hayan optando por su integración como funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Por todo ello, esta Subsecretaría acuerda:

El curso selectivo que deben seguir los funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6 de mayo de 1996, comprenderá los aspectos básicos referentes a las funciones de control e inspección de entidades aseguradoras y de ahorro y de planes y fondos de pensiones, así como las demás materias de carácter complementario útiles para el desempeño de las funciones encomendadas al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado que se incluyan en el plan de estudios que se apruebe conjuntamente por el Instituto de Estudios Fiscales y la Secretaría de Estado de Economía.

Dicho curso tendrá una duración no superior a diez meses lectivos.

Lo que se acuerda para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía e Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general del Instituto de Estudios Fiscales.

6484 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se determina el contenido básico y duración del curso selectivo para el acceso al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, correspondiente al proceso selectivo convocado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6 de mayo de 1996.*

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), crea en su artículo 57 los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado, Interventores y Auditores del Estado e Inspectores de Seguros del Estado, en los que se integran los funcionarios hasta ahora pertenecientes al suprimido Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en función de cuál fuese la especialidad de origen.

Por otro lado, dicho artículo modifica el apartado I.B) del anexo I de la Orden de este Ministerio de 6 de mayo de 1996 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en lo referente al curso selectivo señalado.

El apartado ocho, número 2, del citado artículo 57, prevé que, por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, se proceda a determinar el contenido básico y duración del curso selectivo que deban seguir los participantes en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1996 antes citada, y que hayan optando por su integración como funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Por todo ello, esta Subsecretaría acuerda:

El curso selectivo que deben seguir los funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6 de mayo de 1996, comprenderá los aspectos básicos referentes a la función interventora, de control financiero y auditoría del sector público estatal, de programación y de presupuestación y de contabilidad pública, así como las demás materias de carácter complementario útiles para el desempeño de las funciones encomendadas al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado que se incluyan en el plan de estudios que se apruebe conjuntamente por el Instituto de Estudios Fiscales y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Dicho curso tendrá una duración no superior a diez meses lectivos.

Lo que se acuerda para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos e Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general del Instituto de Estudios Fiscales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6485 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica el lugar de realización de la segunda prueba (aptitud física), de la oposición de ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, en las sedes de examen de Las Palmas de Gran Canaria y Santander.*

Por Resolución de este centro directivo, de 16 de octubre de 1997, se convocó oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.

Por otra, de fecha 16 de febrero de 1998, se hizo pública («Boletín Oficial del Estado» número 50, del 27), la lista definitiva